

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Selex», modelo lejía depurada.

Características:

Primera: 265 y 78.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Selex», modelo lejía neutra.

Características:

Primera: 265 y 78.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de abril de 1989.-El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

13724 *ORDEN de 21 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la adhesión del municipio de Orcheta al Consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Marina Baja (Alicante).*

El Conseller de Administración Pública en 21 de abril de 1989 ha dispuesto:

Artículo único.-Se aprueba la adhesión del municipio de Orcheta de la provincia de Alicante, al Consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Marina Baja, por haberse cumplido las exigencias previstas en los Estatutos del Consorcio y en el Régimen Local.

Valencia, 21 de abril de 1989.-El Consejero, Joaquín Azagra Ros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

13725 *ORDEN de 5 de mayo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Alcobendas, promovido por las Juntas de Compensaciones, paseo de la Castellana, 83-85, octavo, 28046-Madrid.*

En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Alcobendas, promovida por las Juntas de Compensación de los planes parciales de los sectores 1.º, 1.º-2 y 1.º-3, consistente en la agrupación de los tres sectores SUP, programados por el primer cuatrienio en uno solo, manteniendo la misma programación en la redistribución de la edificabilidad total de estos sectores entre los usos residencial y terciario, en la supresión del sistema general CO, de 31.700 metros cuadrados de superficie, adscrito al sector 2, programado para el segundo cuatrienio, reduciendo la edificabilidad residencial en el cambio de clasificación del ámbito anterior CO, que pasa de SUP a suelo urbano, asignándole una ordenanza específica en el reajuste de las cifras de superficies asignadas a los diferentes usos de los sistemas generales, estableciéndose una cláusula de flexibilidad y, en la modificación y en la nueva redacción del artículo 3.5 de las normas urbanísticas que establecen el régimen aplicable al SUP, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas y que fundamentan el informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

13726 *ORDEN de 5 de mayo de 1989, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 9 de las normas subsidiarias de Torreldones, promovida por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del sector 9 (subpolígono c), de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Torreldones, que afecta a variación de zona verde en base al dictamen favorable del Consejo de Estado de fecha 30 de marzo de 1989.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

13727 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de junio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,118	130,444
1 dólar canadiense	108,364	108,636
1 franco francés	18,956	19,004
1 libra esterlina	197,703	198,197
1 libra irlandesa	171,610	172,040
1 franco suizo	74,512	74,698
100 francos belgas y luxemburgueses	307,016	307,784
1 marco alemán	64,290	64,450
100 liras italianas	8,895	8,917
1 florin holandés	57,066	57,208
1 corona sueca	19,146	19,194
1 corona danesa	16,531	16,573
1 corona noruega	17,798	17,842
1 marco finlandés	28,837	28,909
100 chelines austriacos	915,255	917,546
100 escudos portugueses	77,253	77,447
100 yens japoneses	87,590	87,810
1 dólar australiano	96,749	96,991
100 dracmas griegas	74,956	75,144
1 ECU	133,423	133,757